

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Público, además de los esfuerzos técnicos y financieros, exige adelantar como parte fundamental de la misma, un proceso de comunicación, capacitación, sensibilización e información a los ciudadanos sobre un tema que afecta la manera en que los ciudadanos se transportan e implicará, en este sentido, una nueva estructura de movilidad y un cambio en la cultura y comportamiento de los bogotanos.

Que corresponde a TRANSMILENIO S.A. como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizar durante la implementación y operación del SITP, las acciones necesarias que respondan a una Estrategia Integral de Comunicaciones que permita la efectiva socialización de las características y el funcionamiento del mismo, así como su apropiación por parte de la ciudadanía.

Que en este sentido, los esfuerzos deben concentrarse en socializar y enfatizar la forma correcta de utilizar el nuevo Sistema, muy distinto al actual, en los que se destacan la falta de organización y comportamientos que podrían señalarse como malos hábitos de los usuarios del transporte público colectivo, adquiridos en gran parte por la desorganización, la falta de control y la desatención al cumplimiento de estándares de calidad del servicio.

Que por lo anterior, TRANSMILENIO S.A ha venido implementando las acciones necesarias de socialización que responden a la Estrategia Integral de Comunicaciones del SITP, diseñada para garantizar la información necesaria, completa y oportuna a los usuarios actuales y potenciales del nuevo sistema de transporte público de Bogotá y generar sentido de pertenencia y apropiación, desde la puesta en operación del mismo.

Que entre las acciones implementadas, con el propósito de cumplir con el objetivo planteado, se diseñaron e implementaron herramientas eficaces y efectivas en el proceso de socialización de la información del SITP, entre las que está el sitio web www.sitp.gov.co en el año 2012 y el rediseño total del sitio web www.transmilenio.gov.co en el año 2013, migrando los CMS de ambos portales a un manejador de contenidos orientado a criterios GEL entre 2015 y 2016, así como la adecuación de los mencionados sitios a los lineamientos establecidos en la Guía 3.0 Sitios WEB Distrito Capital en el año 2015 (Guía de Sitios Web para entidades del Distrito Capital 2017), que exige el cumplimiento de la norma NTC 5854 en su nivel AAA de accesibilidad, dotando a éstas herramientas de los procesos de actualización y mantenimiento pertinentes en un entorno tan dinámico.

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

Que en este dinamismo del mundo digital, en el año 2018 tiene lugar el proceso de transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea, antigua GEL a política de Gobierno Digital, generándose un nuevo enfoque en donde no sólo las empresas del estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son partícipes activos y decisorios en el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente:

“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”

Que es importante soportar el hecho de que TRANSMILENIO S.A., es sujeto obligado de cumplimiento de la estrategia de Gobierno Digital y por ende los procesos de adquisición de herramientas y/o servicios tecnológicos de performance muy especializado se soportan en las disposiciones y directrices de la nueva estrategia de Gobierno Digital y específicamente en uno de sus ejes articuladores como lo es el de seguridad de la información a la luz de las políticas implementadas y vigentes en la Entidad. (ISO/IEC 27001:2013).

Que dichas políticas van en lineamiento de las disposiciones que en esta materia establece el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones de carácter obligatorio para entidades del orden distrital en el caso de TRANSMILENIO S.A.

Dicho marco normativo se circunscribe en resumen a las siguientes disposiciones:

- Decreto No. 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”; así como al Decreto No. 338 de 8 de marzo de 2022 “Por el cual se adiciona el título 21 a la parte 2 del libro 2 del Decreto único 1078 de 2015, Reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el modelo y las instancias de gobernanza de seguridad digital y se dictan otras disposiciones”
- Lineamientos del Decreto 1519 de 2020 en usabilidad, accesibilidad y la sección de transparencia y acceso a la información pública.
- Resolución 500 de 2021, “por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital”.
- Resolución 746 de 2022 “Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución 500 de 2021”
- Manual de Gobierno Digital 2018, Última actualización versión 6, diciembre de 2018 (Incluye Habilitador Transversal de Seguridad de la Información)
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MinTIC – Adaptado sobre la Norma ISO/IEC 27001:2013.

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

- Resolución No.004 de 2017 – Artículos 5,6,8 y 9 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C - Comisión Distrital de Sistemas - CDS.
- Guías de implementación MinTIC (G1-G21).
 - G1 Metodología de Pruebas de Efectividad.
 - G2 Política General.
 - G3 Procedimiento de Seguridad.
 - G4 Roles y Responsabilidades.
 - G5 Gestión y Clasificación.
 - G6 Gestión Documental.
 - G7 Gestión de Riesgos.
 - G8 Controles de Seguridad.
 - G9 Indicadores de Gestión de Seguridad.
 - G10 Continuidad del Negocio.
 - G11 Análisis de Impacto.
 - G12 Seguridad en la Nube.
 - G13 Evidencia Digital.
 - G14 Plan de Capacitación, Comunicación y Sensibilización.
 - G15 Auditoría.
 - G16 Evaluación del Desempeño.
 - G17 Mejora Continua.
 - G18_Lineamientos_terminales.
 - G19_Aseguramiento_protocolo IPV6.
 - G20_Transicion_IPv4_IPv6.
 - G21_Gestion_Incidentes

Que así las cosas la entidad necesita contar con los servicios de actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A., los cuales se enmarcan en el cumplimiento de la estrategia de gobierno digital y de sus ejes articuladores en la especificidad del Modelo de seguridad y privacidad de la información en lineamiento del estándar ISO/IEC 27001:2013.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TICs de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A.”***

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$317.401.655)**, en este valor esta incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

- **CDP N.º** 202204-4522
- **Rubro:** Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)
- **Código De Rubro:** 421202020083141
- **Meta de inversión:** N/A
- **Codificación plan anual de adquisiciones:** DTC71.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 7 al 13 de abril de 2022.

Que mediante la Resolución No. 168 del 26 de abril de 2022, el ordenador del gasto, el Director de TICs de Transmilenio S.A. dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-02-2022 estableciendo como fecha de apertura el día 26 de abril de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 4 de mayo de 2022, se modificó el pliego de condiciones definitivo y en consecuencia se expidió la Adenda n.º 1.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 9 de mayo de 2022, se dio cierre al proceso, y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA
2	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

3	FORSECURITY SAS
4	ESTRADIGITAL
5	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la respectiva adenda, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 11 de mayo de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
FORSECURITY SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ESTRADIGITAL	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

NOTA: La Evaluación Preliminar hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual tuvo lugar entre los días del 12 al 16 de mayo de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II conforme a los términos previstos en el pliego de condiciones.

Que analizadas las observaciones presentadas durante este primer traslado, se observó que efectivamente hubo un error en la evaluación de los factores técnicos de la propuesta del oferente ESTRADIGITAL. En ese sentido y en aras de garantizar el debido proceso a dicho proponente, se decidió correrle nuevamente traslado de la evaluación para que pudiera hacer ejercicio al derecho de contradicción y allegar eventualmente la subsanación correspondiente.

En virtud de lo anterior, se expidió la Adenda n.º 2 modificando el cronograma con el fin de aplazar la fecha de publicación del informe definitivo, teniendo en cuenta el nuevo término de traslado que debió correrse al proponente Estradigital

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

Que teniendo en cuenta la documentación aportada durante el término de traslado y subsanaciones, el día 31 de abril de 2022, la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

PROPONENTES	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
	TECNICOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADA
FORSECURITY SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA
ESTRADIGITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADA
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADA

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que en concordancia con la verificación de requisitos habilitantes, se estableció que las propuestas presentadas por SOFTWARE ESTRATEGICO SAS y ESTRADIGITAL quedaron habilitadas. En este sentido se procedieron a evaluar los criterios ponderables de las mismas, obteniendo como resultado lo siguiente:

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	ESTRADIGITAL
1 Oferta económica	30 puntos	Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30	30,000000	29,025974
		Método: Dos (2) propuestas habilitadas	OFRECIDO - SOFTWARE ESTRATEGICO SAS \$ 298.000.000	OFRECIDO - ESTRADIGITAL \$ 308.000.000
2 Meses de servicio de hosting, adicionales a los establecidos en	29,875 puntos	1 mes de servicio de hosting adicional = 5 puntos		

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	ESTRADIGITAL
	el presente pliego (mínimo 12 meses)		2 meses de servicio de hosting adicional = 15 puntos		
			3 meses de servicio de hosting adicional = 20 puntos		
			4 meses de servicio de hosting adicional = 30 puntos	OFRECIDO - SOFTWARE ESTRATEGICO SAS 4 meses de servicio de hosting adicional = 29,875 puntos	OFRECIDO - ESTRADIGITAL 4 meses de servicio de hosting adicional = 29,875 puntos
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 29,875 puntos	29,875	29,875
3	Proveer el servicio de email masivo	29,875 puntos	100 mil correos al mes: 5 puntos		
			200 mil correos al mes: 15 puntos		
			500 mil correos al mes: 30 puntos	29,875	29,875
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 29,875 puntos.	OFRECIDO - SOFTWARE ESTRATEGICO SAS 500 mil correos al mes: 29,875 puntos	OFRECIDO - ESTRADIGITAL 500 mil correos al mes: 29,875 puntos
4	industria nacional	10 puntos	-Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos	10	10
			-Bienes y Servicios Extranjeros con componente Nacional 7 Puntos		
			-Bienes y Servicios Extranjeros 5 Puntos		
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.	OFRECIDO - SOFTWARE ESTRATEGICO SAS -Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos	OFRECIDO - ESTRADIGITAL -Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos
5	APOYO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 puntos	Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 0,25 puntos.	0 puntos	0,25 puntos
TOTAL		100 PUNTOS		99,750000	99,025974

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 1 de junio de 2022, el cual recomendó lo siguiente: “Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-02-2022, se adelante el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”

Que el Comité Evaluador dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado el día 31 de mayo de 2022, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-02-2022**, cuyo objeto es “Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A.” al proponente SOFTWARE ESTRATEGICO SAS por cumplir con los Requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **99,750000** puntos.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-02-2022

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-02-2022, cuyo objeto consiste en “Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A.” al proponente SOFTWARE ESTRATEGICO SAS. identificado con Nit. 900.395.252-9 y representada legalmente por DAVID KEPES HOYOS identificado con C.C. 1.037.572.523 por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$298.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los contratos correspondientes a la presente adjudicación serán proyectados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-02-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2022.”

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente SOFTWARE ESTRATEGICO SAS en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los un (1) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JERZÓN CARRILO PINZÓN

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Erika Aguirre Galeano // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 

Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista Dirección TICS 

Revisó: Gloria Alexandra Granados Novoa // Profesional Contratista Dirección TICS 